



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 08 de Octubre 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

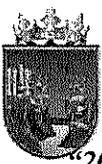
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	ZAMORA BALDIZON CESAR MANUEL
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA CENTRAL SUR Y 6TA PONIENTE PALACIO MUNICIPAL S/N Z - CENTRO CACAHOATAN
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	42/2020 No. Oficio JEB/20/10S/1136/2024
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$10,857.00
AUTORIDAD EMISORA:	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA TAPACHULA

En la Ciudad de Tapachula, Chiapas; siendo las 10:10:00 AM horas del día **08 de Octubre 2024**, el que actúa Delegación de Hacienda de **Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 **primer párrafo, fracción VII** del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **08 de Octubre 2024**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita Ubicada en **Edificio B, planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas Tapachula**, específicamente **frente en los pasillos de la Delegación de Hacienda, de ésta Ciudad** y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de **diez** días hábiles consecutivos comprendidos del **09 de octubre al 22 de octubre de 2024**, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo número **42/2020 No. Oficio JEB/20/10S/1136/2024** de fecha **06 de septiembre de 2024**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo**, en su carácter de **Delegada de Hacienda Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **ZAMORA BALDIZON CESAR MANUEL**, mediante el cual se le hace del conocimiento que el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número **42/2020 No. Oficio JEB/20/10S/1136/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.


Juana del Carmen Castillo Toledo
 Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS



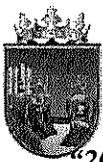
ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	ZAMORA BALDIZON CESAR MANUEL
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA CENTRAL SUR Y 6TA PONIENTE PALACIO MUNICIPAL S/N Z - CENTRO CACAHOATAN
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	42/2020 No. Oficio JEB/20/10S/1136/2024
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$10,857.00
AUTORIDAD EMISORA	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA TAPACHULA

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 , 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número 42/2020 No. Oficio JEB/20/10S/1136/2024** de fecha **06 de septiembre de 2024**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda Tapachula**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de **Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en **Delegación de Hacienda Tapachula**, con domicilio ubicado en **Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas** de esta ciudad, la **Delegada Juana del Carmen Castillo Toledo**, asistida por **Alfredo Fuentes Aguilar y Blanca Lilia Zavaleta Ortega**, como notificador ejecutor se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en el: **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal número 42/2020 No. Oficio JEB/20/10S/1136/2024** de fecha **06 de septiembre de 2024**.

HECHOS:

Que con fecha **12 de septiembre de 2024**, el Notificador Ejecutor **Alfredo Fuentes Aguilar**, acreditado con credencial con fotografía número **09**, autorizada y expedida el **02 de Enero de 2024** emitida por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda Tapachula**, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2024**, se apersonó a las **13:50** horas, en el domicilio **AVENIDA CENTRAL SUR Y 6TA PONIENTE PALACIO MUNICIPAL S/N Z - CENTRO CACAHOATAN**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 12 de septiembre de 2024 y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio señalado en el Requerimiento con número de multa 42/2020 de fecha 06 de septiembre de 2024 Y cerciorado de ser El mismo por así indicarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del domicilio que busco, Procedí a preguntar con una persona del sexo femenino que se encontraba en el lugar, informandome que la persona que busco hace como un año que falleció, por lo anterior no fue posible llevar a cabo dicha notificación Así mismo con fecha **19 de septiembre de 2024**, el Notificador Ejecutor **Blanca Lilia Zavaleta Ortega** acreditado con credencial con fotografía número **12**, autorizada y expedida el 06 de mayo de 2024 emitida por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda Tapachula**, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2024**, se apersonó a las **08:30** horas, en el domicilio **AVENIDA CENTRAL SUR Y 6TA PONIENTE PALACIO MUNICIPAL S/N Z - CENTRO CACAHOATAN**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Propietario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 19 de septiembre de 2024 y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio señalado en el Requerimiento de pago y/o Embargo Estatal con fecha 06 de septiembre de 2024 con numero 42/2020 emitido por la C. Juana del Carmen Castillo Toledo Delegada de Hacienda Tapachula cerciorada de encontrarme en el domicilio, Procedí a tocar la puerta me atiende persona del sexo femenino, complexion media tez morena clara cabello lasio a quien le pregunto por el contribuyente que busco y me comenta que la persona fallecio, por tal motivo no me fue posible llevar a cabo dicha notificación

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número **42/2020 No. Oficio JEB/20/10S/1136/2024** DE fecha **06 de septiembre de 2024**, a través del cual se hace del conocimiento a **ZAMORA BALDIZON CESAR MANUEL**, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Tapachula, sita **Unidad Administrativa**, específicamente **frente a los pasillos**, con domicilio en **Prolongación de la 1ª Avenida Sur 100, Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa, de ésta Ciudad** y de la página electrónica de la **Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx** dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE. -----

Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS

Alfredo Fuentes Aguilar
Notificador Ejecutor

Blanca Lilia Zavaleta Ortega
Notificador-Ejecutor



TAPACHULA, CHIAPAS; 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	C. C. CESAR MANUEL ZAMORA BALDIZON, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA CENTRAL SUR Y 6TA PONIENTE PALACIO MUNICIPAL S/N Z - CENTRO CACAHOATAN, CHIAPAS.
NO. DE LA MULTA:	42/2020 OFICIO: JEB/2o/1oS/1136/2024
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$10,857.00.00 TOTAL DE UMAS: 100
CONCEPTO:	MULTA IMPUESTA POR DESACATO AUN MANDATO DE AUTORIDAD EN MATERIA BUROCRATICA. NO SE TIENE POR ATENDIDO EL REQUERIMIENTO DE CUENTA Y AL NO DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO SE LE HACE EFECTIVA LA PREVENCIÓN DECRETADA EN AUTO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2024.

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE SALARIO	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA BUROCRATICA	100	108.57	\$10,857.00
GASTOS DE EJECUCION			370.00
HONORARIOS			0.00
GRAN TOTAL			\$11,227.00

(ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN VII, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 4, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO 42/2020 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ BRAVO, OLGA LOPEZ BRIONES, JULISSA SOLANO VALADEZ, CINDY CONCEPCION GRACIAN ORTIZ ALFREDO FUENTES AGUILAR, ARGELIA REYNA OCAÑA, GEYNER LOPEZ ESCALANTE, CARLOS GEOVANNI TORRES FUENTES, MOISES JONATHAN CANEL DOMINGUEZ, BLANCA LILIA ZAVALETA ORTEGA MARIA GUADALUPE REYES GORDILLO, MARIA GRACIELA HOMA UC, VICTOR ANTONIO LEON TIRADO, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.



UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. QUE EL 08 DE ENERO DE 2021, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$108.57 PESOS MEXICANOS, EL MENSUAL ES DE \$3,300.53 PESOS MEXICANOS Y EL VALOR ANUAL \$39,606.36 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024.

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE.

C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO.
DELEGADA DE HACIENDA EN TAPACHULA



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS